Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

JESS/GAA/CPM/BMS

AUTORIZA MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO LA COMPRA DE DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE FARDOS DE ALFALFA, A DON GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GRAY, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA DEFINIDA POR LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 30 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 663

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compra N° 750-A", de 2019, del Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 462 y N° 627, de 2019, ambas del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, que se traduce en restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, se han generado cuantiosas pérdidas a agricultores y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y/o el ingreso de las personas, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que por las Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N° 400, N° 405, N° 431 y N° 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule y Atacama, respectivamente.

Que, para poder enfrentar las situaciones de emergencia antes indicadas, el Gobierno bajo la conducción de distintas Secretarías de Estado, ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la Ley Nº 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación N° 369 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, esta Secretaría de Estado está facultada para aplicar directamente los recursos asignados.

SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA ASESOR REPUBLICA DE CHILE

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de complementar las múltiples iniciativas llevadas a cabo para enfrentar los efectos del déficit hídrico, con una ayuda económica destinada a entregar insumos, tanto para alimentación de ganado, como para llevar a cabo iniciativas concretas, destinadas a enfrentar de mejor modo el déficit hídrico, surgidas o canalizadas a través de entidades regionales, organizaciones del ámbito privado, municipalidades, la Asociación de Municipios Rurales, Intendencias, u otras entidades de similar naturaleza, directamente involucradas con tales iniciativas.

Que para mejor focalizar el apoyo económico, en las regiones involucradas en la situación de emergencia, la SEREMI de Agricultura, de cada una de las regiones afectadas, establecerá y aprobará el listado de iniciativas públicas y privadas, tendientes a concretar uno o más objetivos específicos y además, dispondrá la entrega de la asignación o beneficio aparejado a tales iniciativas. La Subsecretaría de Agricultura efectuará la adquisición de insumos para las iniciativas contempladas y dispondrá su remisión a la SEREMI de Agricultura respectiva, a fin de que proceda a su entrega.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico, la Subsecretaría de Agricultura estableció un procedimiento administrativo al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 627, de 2019, del Ministerio de Agricultura.

Que mediante Resolución Exenta N° 462, de 2019 del Ministerio de Agricultura se definió situación de emergencia agrícola los efectos de daño productivo derivados de la condición de déficit hídrico que afecta a la Región de Atacama.

Que mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 750-A, de 2019, el Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura, requirió la compra de insumos y contratación de servicios para proceder con la ayuda económica por situación de emergencia agrícola, a personas y entidades públicas y privadas en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

Que para el caso de la Región de Atacama, se solicitó la compra de dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, tipo heno, para apoyar a las comunas de la mencionada región, afectadas por el déficit hídrico y sequía, de acuerdo con lo siguiente:

a) 1.765 fardos de alfalfa tipo heno, a entregar en la ciudad de Huasco.
b) 952 fardos de alfalfa, tipo heno, a entregar por el proveedor en la ciudad de Copiapó, con distribución según coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama.

Que a fin de satisfacer el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, donde se evidenció que el producto requerido bajo las especificaciones enviadas por la contraparte técnica, no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.

Que un proceso licitatorio previo a la adquisición requerida no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, por cuanto la demora retrasaría la posibilidad de mitigar los efectos del déficit hídrico en las zonas afectadas.

Que siendo conocido el requerimiento de fardos de alfalfa, tipo heno, para la mencionada región, se solicitó una cotización a don **GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GRAY**, proveedor local, ligado al mundo de la agricultura, que cuenta con la capacidad técnica y logística, además de la disponibilidad para llevar el apoyo directo a los productores agrícolas y habitantes rurales afectados de la zona, en los términos requeridos por la Subsecretaría, garantizando concurrir oportunamente.

Que el proveedor cotizó la totalidad del requerimiento en la suma de $24.998.500 (veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos), valor con IVA incluido, para los dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, tipo heno, destinado a consumo animal en la región de Atacama.

Que a fin de concurrir en apoyo de los productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objetivo de mitigar de forma oportuna la situación que hoy enfrentan, y de conformidad con lo que establece el artículo 8° letra c) de la citada Ley N° 19.886, y en el N° 3 del artículo 10 del citado Decreto N° 250, de 2004, que disponen: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*", se ha determinado que procede acudir a la compra del alimento para animales requerido, mediante la modalidad de trato o contratación directa, toda vez que la situación de emergencia ha sido ya calificada por la autoridad ministerial en los términos de su competencia.

Que la situación de emergencia fue definida teniendo a la vista la información otorgada por las instituciones competentes, quienes declararon que una vez constatada la condición prolongada de déficit hídrico y sequía, ésta se tradujo en pérdidas económicas de productos hortofrutícolas, crianza de animales, por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos que se han tornado críticos.

Que la criticidad de la situación y la gestión presupuestaria para el financiamiento de gastos no previstos o causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, fundan completamente la calificación de la contratación directa para estos efectos.

Que según lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886, no se requiere de un mínimo de tres cotizaciones para las causales de trato directo previstas en el N° 3 del artículo 10 del ya citado Decreto N° 250, de 2004.

Que de acuerdo a lo expuesto y a las normas legales y reglamentarias citadas en el presente acto administrativo, se ha determinado adquirir dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, tipo heno, para consumo animal, a fin de apoyar a los afectados del déficit hídrico de la región de Atacama, en el marco de la situación de emergencia definida en dicha zona, según se ha señalado en los párrafos precedentes, y en los términos establecidos en el procedimiento administrativo para la operación y entrega de ayuda económica, instruido para dicho efecto.

Que tratándose de una adquisición de simple y objetiva especificación, se ha determinado que la compra se formalizará con la emisión y aceptación de una orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE mediante la modalidad de trato o contratación directa la compra de dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, tipo heno, para consumo animal, a don GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GRAY, RUT.: 6.671.269-9, por un monto único y total de $24.998.500 (veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos), valor con IVA incluido.

ASESOR

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

2. APRUÉBASE los términos de referencia para la compra de fardos de alfalfa, tipo heno, para consumo animal, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Nombre:** compra de dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, tipo heno, para consumo animal.

2. **Objetivo:** adquirir dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, para consumo animal, para ser destinados a la Región de Atacama, a fin de apoyar a los afectados del déficit hídrico y sequía.

3. **Especificaciones:** las especificaciones de la compra, es la siguiente:

Región	Cantidad	Formato de la compra	Destino	Tipo de alimento
Atacama	952	Fardos de Alfalfa.	Entrega en Copiapó, debe incluir flete.	Heno de alfalfa / hierba, de gramíneas o de leguminosas, cortada y seca.
	1.765	Fardos de Alfalfa.	Entrega en Huasco	

La entrega será coordinada con la respectiva contraparte, designada para dichos efectos.

4. Plazo: el plazo será a convenir con el proveedor, de acuerdo a la disponibilidad de entrega inmediata y plan o cronograma de entrega por comuna, según sea informado por la Secretaría Regional.

5. Entrega: se establece que una parte de la adquisición del alimento animal debe ser entregada por el proveedor en una bodega en la ciudad de Huasco y la otra en la ciudad de Copiapó, con distribución y/o flete a las localidades que informe en su oportunidad la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama.

6. Formalización de la contratación: la contratación se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra, a través de Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

7. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: no requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

8. Presupuesto máximo disponible: $24.998.500 (veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos), valor con IVA incluido.

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación, al subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", del programa 01, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

4. EMÍTASE la orden de compra a don GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ, RUT: 6.671.269-9, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

5. DESÍGNESE como contraparte técnica para la presente adquisición a don Rafael Reyes Cuevas, Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura, quien coordinará lo necesario con la contraparte logística de la Secretaría Regional, y en su reemplazo a don Oscar Bustamante Cuevas, Profesional de Apoyo de la Sección Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas.

6. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

7. PÁGUESE la factura por los productos adquiridos una vez recibidos conforme por la contraparte técnica, según ha sido establecido en el presente acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIO REPUBLICA DE CHILE

JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASESORIA JURIDICA

SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA ASESOR REPUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
Depto. de Gestión Institucional
Depto. de Finanzas
Depto. de Compras y Contrataciones
Oficina de Partes

GAA/RRD

TOTALMENTE TRAMITADO
Santiago, 24 de Septiembre de 2019

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LA REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 24 SEP 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 462 **/ VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Órgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, año 2019: el Oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el Oficio N° 192, de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama; el Oficio N° 573, de 2019, del Intendente de la Región de Atacama y, la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2019, específicamente en en el programa 01 del presupuesto del Ministerio de Agricultura la glosa 06 de la asignación 24-01-369, faculta a esta cartera para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada.

Que, mediante el oficio N° 573, de 2019 el Intendente de la Región de Atacama ha informado de la situación notoria de déficit hídrico y sequía prolongada que afecta a toda la región de Atacama, lo que provoca disminución en la producción de recursos vegetales esenciales para la alimentación animal, causando graves daños en las actividades agropecuarias de los pequeños productores agrícolas y/o campesinos, en especial de los ganaderos de la región, todo lo cual se traduce en pérdidas económicas para dicho sector.

Que, a su vez, mediante oficio N° 192, de 2019, el Seremi de Agricultura de esa localidad, en base a los antecedentes aportados por INIA, ha ratificado lo anterior precisando la condición de prolongado déficit hídrico y sequía, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento interno establecido al efecto -el que da cuenta de una situación que afecta a toda la región-, es necesario definir la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan. Este Ministerio iniciará las gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1. **Defínase** como situación de emergencia agrícola para toda la Región de Atacama, la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes, derivada del déficit hídrico y sequía.
2. **Determínese** que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Atacama.
3. **REMITASE** copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTRO
CHILE

ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Partes
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES

DISTRIBUCIÓN:
-Gabinete Ministro
-Gabinete Subsecretario
-Sr. Intendente de la Región de Atacama
-Seremi Agricultura de la Región de Atacama
-Director Nacional INDAP
-Director Regional INDAP de la Región de Atacama
-Unidad SEGRA

ChileProveedores
Registro Oficial de ChileCompra

Mesa Ayuda 600 7000 600

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 06/02/2020 18:27

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
6.671.269-9	GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GRAY	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.

ChileProveedores
Dirección de Compras y Contratación Pública

Imprimir Certificado

ChileCompra
ChileProveedores

Servicio al Usuario

Acreditación

GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ GRAY
Rut: 6.671.269-9

Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 ¿Ver recomendaciones?

Montos Transados últimos 12 meses: $0

Comportamiento contractual: 100 % . Empresa sin procesos en los últimos 18 meses.

Ficha

Datos del Proveedor Acreditación Documentos Acreditados

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.

Contacte al proveedor

EMITIR CERTIFICADO ChileProveedores

Imprimir

Estado de Habilidad

Estado de Inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Normativas Complementarias

Conflicto de interéses: Sin información vigente

Excepciones Sin Información

Normativa Art. 10 ley 20.393: No tiene Condena

Normativa prácticas antisindicales: Sin información vigente

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

Total: 0 **recomendaciones** / 0 **en los últimos 6 meses**

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Reclamos

Total: 0 **Reclamos** / 0 **en los últimos 6 meses**

Reclamos enviados por compradores

Subir Reclamo

Formulario para el ingreso de un Reclamo

Sin reclamos de Compradores

Responsabilidad Social

La responsabilidad social es la teoría ética o ideológica que una organización o individuo tiene responsabilidad de sus actos hacia la sociedad.

Certificaciones Medioambientales

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sustentable
Proveedor no ha Presentado Información

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

N° SOLICITUD : 750-A

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS

DATOS DE LA SOLICITUD

UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE : **Departamento Gestión Institucional**

FECHA DE SOLICITUD: **27/12/19**

NOMBRE DEL SOLICITANTE : **Rafael Reyes Cuevas**

CENTRO DE COSTO : **Sección Emergencias Y Gestión De Riesgos Agrícolas**

TIPO DE PRESUPUESTO:

Corriente - Nivel Central	Si
Achipia	
Corriente - Regional	
Extrapresupuestario	

Región:
Convenio:

TIPO DE ADQUISICIÓN

Pasajes	No
Bienes/productos	Si
Servicios	Si

DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO :

Mediante las Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N° 400, N° 405, N° 431 y N° 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule y Atacama, respectivamente.
Para poder enfrentar las situaciones de emergencia antes indicadas, el Gobierno bajo la conducción de distintas Secretarías de Estado, ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.
Sin perjuicio de lo anterior, la ley Nº 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación N° 369 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, esta Secretaría de Estado está facultada para aplicar directamente los recursos asignados.
La Subsecretaría ha tomado la determinación de complementar las múltiples iniciativas llevadas a cabo para enfrentar los efectos del déficit hídrico, con una ayuda económica destinada a entregar insumos, tanto para alimentación de ganado, como para llevar a cabo iniciativas concretas, destinadas a enfrentar de mejor modo el déficit hídrico, surgidas o canalizadas a través de entidades regionales, organizaciones del ámbito privado, municipalidades, la Asociación de Municipios Rurales, Intendencias, u otras entidades de similar naturaleza, directamente involucradas con tales iniciativas.
Para focalizar el apoyo económico, en las regiones involucradas en la situación de emergencia, la SEREMI de Agricultura, de cada una de las regiones afectadas, se requiere la compra de insumos, alimento animal y contratación de servicios de trasporte, como parte de las iniciativas.
El detalle del requerimiento de compra por región se acompaña en planilla adjunta.

PRESUPUESTO REFERENCIAL : **$482.488.716**

ANTECEDENTES ADJUNTOS

Programa	
Cotización	
Términos de Referencia	
No hay	
Otros (Señalar)	

FIRMA DEL SOLICITANTE

RAFAEL REYES CUEVAS
JEFE DEPTO. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE COMPRA

Subsecretario de Agricultura	X	Autoriza	
Jefe División Administrativa		No autoriza	
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones		Solicita cambios	

Motivo del rechazo o cambios:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA COMPRAS

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO

CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS : **31/12/19**

FECHA DE LA DERIVACIÓN 31/12/19

OBSERVACIONES :

DERIVADO A: : BMS

Firma Jefatura de Compras y Contrataciones

Compra de Emergencias

Región	Municipio	Cantidad	Unidad de Medida	Compra / Producto	Destinatario	Monto asignado	Contacto en la seremi / Profesional de Apoyo / Coordinador	Lugar de Entrega	Versión compras	Descripción ejecutiva del problema
Atacama	Varios municipios	1.765	Unidad	Fardos alfalfa	Para ser entregado en Huasco	$ 25.000.000	Claudio Henriquez	Vallenar y Copiapo	$ 15.002.500	Apoyo de emergencia de crianceros afectados por la sequía, no usuarios de Indap
Atacama	Varios municipios	952	Unidad	Fardos alfalfa	Para ser entregado en Copiapó	$ 25.000.000	Claudio Henriquez	Vallenar y Copiapo	$ 9.996.000	Apoyo de emergencia de crianceros afectados por la sequía, no usuarios de Indap
Coquimbo	Monte Patria	900	Metros	Mangueras de hdp 2"	Canal de Mollar de Monte Patria	$ 1.811.700	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Mosztazal	$ 1.700.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
Coquimbo	Monte Patria	1.000	Metros	tubería hdpe 3"		$ 4.390.000	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Mostazal	$ 4.390.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
Coquimbo	Monte Patria	900	Metros	tubería hdpe 2"	Canal Pedregal	$ 1.811.700	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Moztazal	$ 1.700.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
Coquimbo	Monte Patria	200	Metros	TIR Tubos HID - 6 de tubería de PVC 200 mm 4,9 PN6 (Tubos de 6 metros), equivale a 1.200 metros lineales.	Junta de Vigilancia Río Huatulame	$ 10.000.000	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Huatulame, junta de Vigilancia	$ 10.000.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
Coquimbo	Río Hurtado	8.692	metros cuadrados	Rollos de Geomembranas ((7,01*310=2.173,1 m2), espesor 1mm. Equivale a 6.519,3 m2	Junta de Vigilancia de Río Hurtado	$ 18.000.000	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Samo Alto	$ 17.993.268	Revestimiento de canales, ya que en la actualidad , la distribución de agua por los canales, se estan realizando por turnos cada 7 dias, lo cual dificulta la entrega de agua en los canales, con un 50% de perdida de agua por infirltración
Coquimbo	Canela y Pan de Azúcar	38	Unidad	Estanques autosoportantes de 5000 litros con servicio de despacho	Pequeños agricultores de Canela y Pan de Azúcar	$ 16.869.728	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Seremi de Agricultura	$ 17.213.392	Acumulación de agua para riego, ya que en la actualidad, no cuentan con estanques, para administar de mejor manera los tiempos de los riegos.
Coquimbo	La Higuera y Paihuano	31	Unidad	Estanques Autosoportantes 10.000 litros.	Pequeños agricultores de La Higuera y Paihuano	$ 17.442.293	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Seremi de Agricultura	$ 17.797.627	Acumulación de agua para riego, ya que en la actualidad, no cuentan con estanques, para administar de mejor manera los tiempos de los riegos.
Valparaíso	Varias comunas	8.080	sacos	Cubos de alfalfa	Seremi de Agricultura de acuerdo a levantamiento en terreno	$ 75.000.000	Julio Galleguillos		$ 74.998.560	Se adjunta proveedor utilizado por la Intendencia en la región de Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Varias comunas	250	Unidad	Suplemento Proteicas y Fructosa.	Suplemento Proteicas y Fructosa. Foco: 250 apicultores de la región. Incentivo por agricultor es: 1 botella de suplemento proteico promotor ($22.000)	$ 5.500.000	Vania Concha	Portales 3396, Estación Central	$ 5.355.000	Se adjunta hoja con proveedor de fructosa y fardos
Metropolitana de Santiago	Varias comunas	209	Unidad	Tambor de fructosa.	Suplemento Proteicas y Fructosa. Foco: 250 apicultores de la región. Incentivo por agricultor es: 1 tambor de fructosa ($58.000)	$ 14.500.000	Vania Concha	Portales 3396, Estación Central	$ 14.673.890	Se adjunta hoja con proveedor de fructosa y fardos

Región	Municipio	Cantidad	Unidad de Medida	Compra / Producto	Destinatario	Monto asignado	Contacto en la seremi / Profesional de Apoyo / Coordinador	Lugar de Entrega	Versión compras	Descripción ejecutiva del problema
Metropolitana de Santiago	Varias comunas	11.014	Unidad	Cubos de alfalfa	Forraje Fardos alfalfa Foco: 1.000 ganaderos no INDAP de la región, al que se le entregará 10 fardos a cada uno. Estimación de costo $10.000 el fardo	$ 100.000.000	Vania Concha	225 fardos en cada una de las 4 Gobernaciones provinciales (Maipo, Melipilla, Chacabuco, Cordillera) y 100 fardos en Portales 3396 Estación Central.	$ 102.231.948	Se adjunta hoja con proveedor de fructosa y fardos
O'Higgins	Varias comunas	9.120	sacos	Cubo alfalfa/Alfacubo	Apoyo a aproximadamente 434 agricultores no INDAP de las comunas de marchigue, La Estrella y Litueche. Apoyo consiste en 21 sacos de cubo alfalfa	$ 75.000.000	Lissete Boshard	Marchigue/ La Estrella/ Litueche	$ 75.002.859	Entrega de 9120 sacos de 25 kilos c/u de cubo alfalfa a usuarios no INDAP
Maule	Vichuquen, Rauco, Licanten, Hualañe, Sagrada Familia	62	Unidad	Estanques recolectores de agua para 5.000 litros	Compra de 35 estanques recolectores de agua para 5.400 litros. Valor estimado $288.807 unitario	$ 28.000.000	Monica Soto Valdes	Vichuquen, Rauco, Licanten, Hualañe, Sagrada Familia	$ 17.906.081	Se realiza distribución de presupuesto, manteniendo el total asignado a la región
Maule	Vichuquen, Rauco, Licanten, Hualañe, Sagrada Familia	3.800	Unidad	Fardos de alfalfa	Compra y distribución de 6.116 "fardos de alfalfa" para ganaderos no INDAP. Costo estimado unitario $6.500.-	$ 22.000.000	Monica Soto Valdes	Vichuquen, Rauco, Licanten, Hualañe, Sagrada Familia	$ 31.540.950	Se realiza distribución de presupuesto, manteniendo el total asignado a la región
Valparaíso	región	40	viajes	traslado de bolos	Crianceros de la región	$ 50.000.000	Julio Galleguillos	A definir	$ 49.980.000	40 viajes

total compras	$ 467.482.075
transferencias	$ 15.000.000
TOTAL	$ 482.482.075
Presupuesto	$ 482.520.000
Diferencia	$ 37.925

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Santiago, diciembre 2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la "**COMPRA DE DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE FARDOS DE ALFALFA, TIPO HENO, PARA CONSUMO ANIMAL"**, por un monto máximo de $24.998.500 (veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos), valor con IVA incluido, según el siguiente detalle:

Imputación	**Productos / Servicios**	**Valor $**
24-01-369 "Emergencias Agrícolas"	Dos mil setecientos diecisiete fardos de alfalfa, tipo heno, para consumo animal.	$24.998.500
	Total	$24.998.500

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
JEFE SECCION CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

KATIA TORRES PAREDES

JEFA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO DE FINANZAS